CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ
Ejercicios 2009 y 2010

Conforme disponen los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución incluye en el Plan de Actuaciones de los años 2011 y 2012 la elaboración de un Informe sobre el Sector Público Local Andaluz, referido a los ejercicios 2009 y 2010, respectivamente.

Con objeto de reducir el desfase temporal existente entre la emisión de los informes por la CCA y los plazos que la legislación establece para la elaboración, aprobación y rendición de cuentas en el Sector Público Local, este informe se refiere a los ejercicios 2009 y 2010, y refleja la estructura y composición del Sector Público Local Andaluz en cada uno de los ejercicios, así como los niveles de rendición y del cumplimiento y regularidad en la aprobación de las cuentas anuales.

La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía emitió el 18 de octubre de 2012 una resolución sobre el informe anual del sector público local andaluz de 2008, en la que insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a adoptar las medidas necesarias con el fin de adaptar las recomendaciones que se derivan de dicho informe anual. Además, manifiesta que el retraso en la aprobación de los presupuestos, liquidación del presupuesto y cuenta general impide la planificación de la actividad económico financiera-municipal, así como una adecuada gestión de los fondos públicos, y recomienda a las diputaciones provinciales que intensifiquen su labor de asesoramiento a los pequeños municipios con el fin de que estos puedan aprobar y presentar sus cuentas en los plazos legales fijados.

El objetivo general de este informe es proporcionar información sobre la rendición de las cuentas anuales de las entidades locales, y entes dependientes de las mismas, que integran el Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, los objetivos específicos se concretan en: determinar el número de entidades locales, y de entes dependientes de éstas, que operan en Andalucía; analizar el ciclo presupuestario, con especial detenimiento en los plazos de tramitación; y examinar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de formar, aprobar y rendir la Cuenta General.

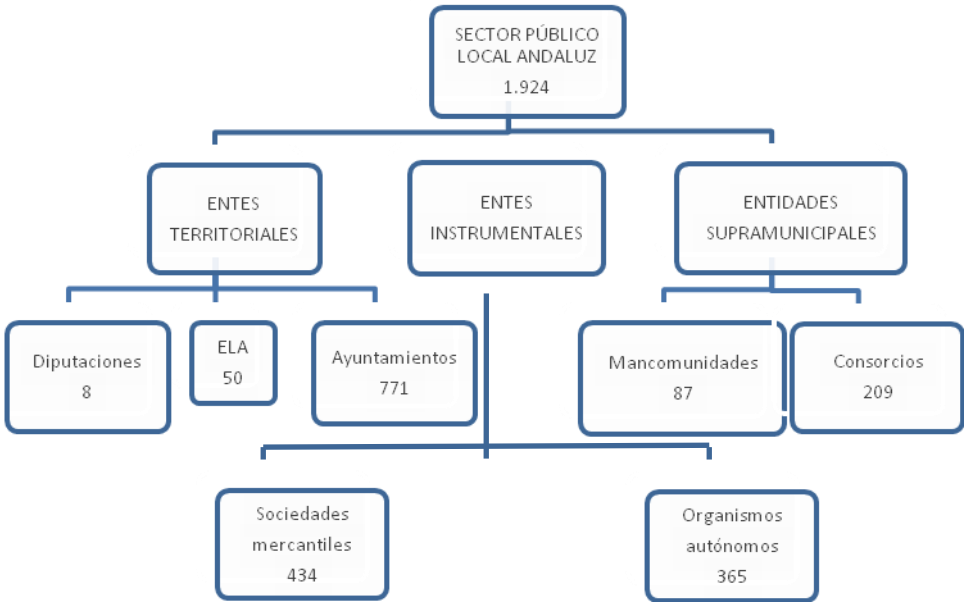
La principal limitación al alcance del trabajo realizado deriva del incumplimiento de las entidades locales de la obligación de rendir cuentas a esta Institución, lo que da lugar a un análisis incompleto. El 45% de las entidades en el ejercicio 2009 y el 56% en 2010 no han rendido sus cuentas. Este último porcentaje supone que en 2010, 1.087 entes, sobre un total de 1.924, no han cumplido con esta obligación. Los bajos niveles de rendición determinan la poca representatividad de los estados financieros agregados, por lo que no se incluye en este informe el análisis de magnitudes presupuestarias, ni económicas, ni patrimoniales, al no ser las conclusiones obtenidas representativas de la situación del Sector Público Local Andaluz.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En el ejercicio 2010, el censo del sector público local andaluz está constituido por 1.924 entes, con la siguiente estructura:



Las principales conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

1. El 55% de los entes locales han rendido la Cuenta General del ejercicio 2009, porcentaje que ha disminuido al 44% en el ejercicio 2010. Por tipología de entes los porcentajes más altos corresponden a las diputaciones con un 100% y 88% para los dos ejercicios, respectivamente. Las entidades locales autónomas y las mancomunidades, con el 24% en 2009 y el 16% en el ejercicio 2010, son las que menos rinden.

   Los ayuntamientos que han rendido sus cuentas aglutinan el 77% de la población en 2009 y el 70% en 2010 sobre el conjunto de la población andaluza.

2. Se constata un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario. Han aprobado los presupuestos fuera de plazo el 85% de las entidades en 2009 y el 87% en 2010, y la liquidación del presupuesto fuera de plazo el 88% de las entidades en 2009 y el 86% en 2010.

   Las entidades locales que no han aprobado en plazo el presupuesto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, lo que evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica, y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

3. Han aprobado la Cuenta General en plazo el 24% de las entidades en 2009 y el 36% en 2010; y han rendido sus cuentas en plazo a la CCA el 13% en 2009 y el 24% en 2010.

   El retraso en el cumplimiento de los plazos en los trámites anteriormente descritos es una situación que se viene detectando en ejercicios anteriores, y las propias Resoluciones del Parlamento de Andalucía sobre los informes del sector público local, recomiendan su cumplimiento, al considerar que estos retrasos tienen repercusiones tanto en la planificación de la actividad económica –financiera, como en la gestión de los fondos públicos.

En el informe se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Se considera necesario que, por parte del Parlamento de Andalucía se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las entidades locales, de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras Comunidades Autónomas donde, específicamente, se plantea el ejercicio de la facultad, prevista en sus correspondientes normas, de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General. En sentido análogo y con finalidades similares, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, cuando las entidades locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada año.

2. Los responsables de los entes locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

   Los responsables de las entidades locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia, y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes. Teniendo en cuenta, además, que el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

3. Las entidades locales deben ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.

4. Las diputaciones provinciales deben aumentar la asistencia técnica y colaboración con las entidades de menor dimensión en su ámbito territorial.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

5. La diferente regulación de los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales en la normativa autonómica y estatal no sólo supone unos niveles de exigencia divergentes respecto a unas entidades locales u otras, sino que da lugar a posibles incumplimientos ante una u otra institución, por lo que sería conveniente que el Estado y las comunidades autónomas con OCEX, converjan mediante las oportunas reformas legislativas hacia criterios uniformes sobre los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales.

   Sería necesario adecuar los plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales, fijados hace más de 25 años, a la realidad actual, en que tanto la llevanza de la contabilidad, como la elaboración y rendición de los estados contables se realiza por procedimientos informáticos que no requieren plazos tan dilatados en el tiempo como los previstos en la normativa. Ello permitiría aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable a la gestión a la que hace referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

6. Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus organismos dependientes (organismos autónomos y entidades empresariales) al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público.

   Los estados contables y presupuestarios de cada una de las entidades que se analizan en este Informe, se encuentran disponibles en la página web de esta Institución, www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados Contables”. Junto a los datos contables publicados se muestra un conjunto de veintiocho indicadores que muestran la gestión presupuestaria de los ejercicios 2009 y 2010.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46